



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO** BLV. ANTONIO NARRO  
 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH. C.P. 25315  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN  
 TEL./FAX (844) 411-02-00 EXT. 1365      RFC: UAA750303NHA

**ORDEN DE COMPRA 3538**

<b>PROVEED.</b>	2948 - CECILIA RAMIREZ PEREZ	<b>FECHA</b>	
<b>DOMICILIO</b>	AV PUENTE DE LA MRENA		2024-07-04
<b>COLONIA</b>	SAN PEDRO DE LOS PINOS	<b>ATENCION</b>	
<b>CIUDAD</b>	MEXICO		
<b>TELEFONO</b>	FAX		

REQ. No. 2871	DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE	CONDICIONES DE PAGO:
CARGO: 0169-5310100 DESARROLLO DEL PROYECTO		SOLICITANTE: SAMANIEGO MORENO LUIS

CANT	UM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	PZA	NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN GPS MAP 65S, EL EQUIPO TIENE UN AÑO DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACION. PROVEEDOR ABRECO	\$ 6,800.00	\$ 13,600.00
1	PZA	GPS RTK SOUTH GALAXY G7 GNSS PROVEEDOR ABRECO	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00

**IMPORTANTE**

La presente orden de compra deberá surtirse dentro de los:            días hábiles a la fecha en que se recibio; en caso contrario se cancelara automaticamente

RAMOS ELIZALDE VERONICA

ELABORÓ

DR. ANDRÉS MARTINEZ CANO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

SUBTOTAL	\$ 173,600.00
IVA	\$ 27,776.00
IEPS	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 201,376.00</b>



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**SISTEMA DE COMPRAS**  
**REQUISICIÓN**  
**FORMATO: UAN-2009-SIT**

Imprimir

<b>Requisición No.</b>	<b>2871 ORDENADA</b>	<b>Elaborada : 2024-06-11</b>
<b>Proyecto</b>	<b>0169 Adquisición de Equipo para Laboratorios de de Riego y Drenaje</b>	<b>Liberada: 2024-06-11</b>
<b>Elaboró</b>	<b>SAMANIEGO MORENO LUIS</b>	<b>Cotizada: 2024-07-04</b>
<b>Observaciones</b>	<b>DESARROLLO DEL PROYECTO</b>	<b>Autorizada: 2024-07-04</b>
<b>Cotizó</b>	<b>RAMOS ELIZALDE VERONICA</b>	

Part.	Cant	UM	Descripción de la Partida	Precio Unitario	Importe
310100	1			0	\$ 0.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1		CECILIA RAMIREZ PEREZ	\$ 0.00	<=== **SEL**
5310100	1		NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1		NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	2	PZA	NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN GPS MAP 65S, EL EQUIPO TIENE UN AÑO DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACION. PROVEEDOR ABRECO	7888	\$ 15,776.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	2	PZA	CECILIA RAMIREZ PEREZ	\$ 7,888.00	<=== **SEL**
5310100	2	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	2	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	GPS RTK SOUTH GALAXY G7 GNSS PROVEEDOR ABRECO	185600	\$ 185,600.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	CECILIA RAMIREZ PEREZ	\$ 185,600.00	<=== **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>173,600.00</b>
I.V.A (Incluido)					<b>27,776.00</b>
I.E.P.S. (Incluido)					<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE ESTE DOCUMENTO</b>					<b>201,376.00</b>

**02 JUL. 2024**  
 CONTROL PRESUPUESTAL  
*Dellanira Arellano*



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE COMPRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. CECILIA RAMIREZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBNVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que "LA UNIVERSIDAD" requiere de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO según el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato el cual forma parte de este y cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

5. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, ubicado en Calzada Antonio Narro # 1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

### I. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Que es una persona física que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número RAPC7807276R6.
2. De acuerdo con su Cedula de Identificación Fiscal, es una persona física con actividad empresarial.
3. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con la organización, experiencia y recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con el objeto de este contrato
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ella como sus colaboradores, se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlo y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el SUMINISTRO DE LOS BIENES objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle: Cerrada Guillain No. Exterior: 16 Colonia: Mixcoac, C.P. 03910, Benito Juárez., C.P. 38000.
7. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesto en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

### II. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.
3. Este contrato Número 073/24 se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa, convocada para la compra de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO. en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" el bien que se describe en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO:** El anexo que forma parte integrante del presente contrato, es el "Anexo I" de que acompaña a este contrato.

**TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar la compra, objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I", que forma parte integrante del mismo.

**CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO. -** El monto del presente contrato es de \$173,600.00 (ciento sesenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de \$27,776.00 (veintisiete mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) sumando un monto total de \$201,376.00 (doscientos un mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

**QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El pago de la compra de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles una vez que "EL PROVEEDOR" entregue la factura con los requisitos fiscales.

1. Dichos pagos se realizarán en el Departamento de Contabilidad, de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el señalado en la declaración primera, numeral 5 de este contrato o a través de transferencia electrónica si "EL PROVEEDOR" así lo solicita mediante escrito dirigido al Departamento mencionado de "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTA. - LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

1. Lugar de entrega: Almacén Gral. de "LA UNIVERSIDAD" ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes en previa cita.

**Tiempo de entrega:** Se entregará la partida de acuerdo al presente contrato de "LA UNIVERSIDAD" dentro de la vigencia de 1 a 6 semanas, de acuerdo a trato con el usuario.

**SEPTIMA. - Precios Unitarios.** Los precios unitarios para la compra será el establecido en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente contrato. Entregando Carta de compromiso de entrega de los equipos.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":**

1. **PAGAR EL PRECIO CONVENIDO.** - Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
2. **ACCESO:** "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el servicio del contrato.



# *Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro*

## **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios**

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

3. **INFORMACIÓN:** Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento de la compra del contrato.
4. **LIBERACIÓN DE GARANTÍA:** Liberar la fianza otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Esta fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD". NO APLICA.
5. **CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los tramites de para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

### **NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

1. **SUMINISTRO DE LA COMPRA:** Prestar con la mayor eficiencia, eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, del suministro de la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato.
2. **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA COMPRA:** La compra y/o suministrado se sujetará a los términos y condiciones de aceptación por parte del área o departamento solicitante de "LA UNIVERSIDAD" debiendo cubrir la compra ofertada y objeto de este contrato y necesidades requeridas del usuario, pudiéndose presentar el supuesto de devolución o reposición de cilindros de dicho servicio por motivo de fallas.
3. La garantía de los Equipos de Laboratorio, tendrán una vigencia de 1 año de fábrica y 6 meses por parte del "EL PROVEEDOR", a partir de la fecha de entrega, la reclamación se hará por parte del usuario.
4. **SUPERVISIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones y supervisiones que haga "LA UNIVERSIDAD" para lograr que el servicio se entregue en forma óptima a través del departamento de Compras y Almacén.
5. **DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el objeto del presente contrato.
6. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNVIERSIDAD" la factura de la Adquisición debidamente requisita da, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellas de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

**DECIMO.- GARANTÍA:** "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser fianza, expedida por compañía legalmente autorizada, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

mismo precepto señala, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público. No aplica,

**DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA:** "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante QUE PODRÁ REMOVER LIBREMENTE, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del Cumplimiento de la compra del presente contrato. Toda instrucción, indicación, modificación y observación relativa al suministro de la compra, se hará constar en el reporte que se llevará para tal efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL:** Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados de las partes contratantes, una relación laboral, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

1. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra, cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.
2. Por lo anterior, las partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de la adquisición de Equipo del presente contrato, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES:** Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios del Sector Público en caso de mora en los Equipos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato antes de I.V.A. (2 por cada 1000) del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del monto del total del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en el Edificio Administrativo de "LA UNIVERSIDAD" del domicilio señalado en el numeral 1, numeral 5 de las Declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN:** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

1. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.
2. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente del importe de la compra SUMINISTRADOS hasta esa fecha que se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraran pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD" éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
3. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

4. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
5. "LA UNIVERSIDAD" al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la compra originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN:** "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la Compra del objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 3 días hábiles, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los arrendamientos recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

1. Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES:** Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prorrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA. - AMPLIACION. -** De acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para el suministro, arrendamiento o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente: Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un 20% de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras u otras partidas



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52, inciso II, de esta Ley.

VIGESIMA. - VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta 1 de junio de 2025.

VIGESIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

VIGESIMA SEGUNDA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como área de COORDINACIÓN Y RESPONSABLE para el debido cumplimiento del presente contrato el Dr. Andrés Martínez Cano, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos técnicos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGESIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 02 DE JULIO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

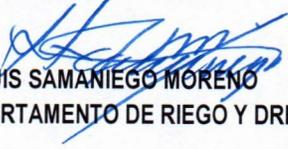
POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION  
GENERAL ADMINISTRATIVA Y  
APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

C. CECILIA RAMIREZ PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

  
DR. LUIS SAMANIEGO MORENO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RESPECTO A LA CONTRATACION DE LA COMPRA OBJETO DEL MISMO. - CONSTE \_\_\_\_\_



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
 Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

### ANEXO I "CECILIA RAMIREZ PEREZ"

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	Precio Unitario	TOTAL
1	GPS TOPOGRAFICO RTK MARCA SOUTH MODELO GALAXY G3: RECEPTOR BASE, RECEPTOR ROVER, CON RADIO MODEM EXTERNO, INCLUYE ANTENA EXTERNA CON SOPORTE, CON ESTUCHE PARA BASE Y SUS ACCESORIOS, ESTUCHE PARA ROVER Y SUS ACCESORIOS, CARGADOR PARA ROVER, CARGADOR PARA BASE, CONTROLADORA, CARGADOR PARA LA CONTROLADORA, SOPORTE PARA CONTROLADORA, 2 TRIPIE DE ALUMINIO, BASE NIVELANTE CON ADAPTADOR ROTATIVO, BASTON DE FIBRA DE CARBÓN DE 2.5M PARA ROVER, BIPODE DE ALUMINIO PARA BASTON DE ROVER. EL EQUIPO TIENE UN AÑO DE GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	1	\$160,000.00	\$160,000.00
2	Navegador GPS Marca Garmin Modelo GPSMAP-65s. El equipo tiene un año de garantía por defecto de fabricación	2	\$6,800.00,	\$13,600.00
CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.			SUBTOTAL	\$176,600.00
VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.			IVA	\$27,776.00
DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.		TOTAL		\$201,376.00



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-27

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA  
 REGION 5  
 MUNICIPIO 30 SALTILLO  
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR  
 UNIDAD 425401001 DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE  
 SUBPROGRAMA 0169 Adquisición de Equipo para Laboratorios de de Riego y Drenaje  
 RESPONSABLE 3139 SAMANIEGO MORENO LUIS

Area exclusiva para el sello  
fechador de recepción

--- \* ---

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
5310100	Equipo médico y de laboratorio	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 427,578.42	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 72,421.58	\$ 72,421.58
	Total del Capítulo 5	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 427,578.42	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 72,421.58	\$ 72,421.58
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 427,578.42	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 72,421.58	\$ 72,421.58

Techo Financiero: \$ 500,000.00

Pendiente por asignar: \$ 0.00

**AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE**

**DESCRIPCIÓN**

No. POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
7-B-153	2024-07-29	1243-1000	BMI	1000	0169	ORD	3538	P		15,776.00	0.00	
7-B-153	2024-07-29	1243-1000	BMI	1000	0169	ORD	3538	P		185,600.00	0.00	
7-B-153	2024-07-29	1243-1000	BMI	1000	0169	ORD	3538	P		0.00	0.00	
7-B-153	2024-07-29	2112-1000	PRV	2948		ORD	3538	P		0.00	201,376.00	
7-P-171	2024-07-12	8241-0000				ORD	3538	P		0.00	201,376.00	
7-P-171	2024-07-12	8251-0000				ORD	3538	P		201,376.00	0.00	
7-P-259	2024-07-29	8261-0000				ORD	3538	P		201,376.00	0.00	
7-P-259	2024-07-29	8251-0000				ORD	3538	P		0.00	201,376.00	
7-P-259	2024-07-29	8271-0000				ORD	3538	P		201,376.00	0.00	
7-P-259	2024-07-29	8261-0000				ORD	3538	P		0.00	201,376.00	
<b>TOTALES</b>									<b>0.00</b>	<b>805,504.00</b>	<b>805,504.00</b>	<b>0.00</b>

Fecha del Reporte: 5:47pm on Thursday 27th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024  
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-07-00153**

Elab :2024-07-29

Cheque No.

[Imprimir](#)

Referencia PAGO PROVEEDORES C.RECIBO 2576 DEPOSITO A CUENTA

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2948			FACT.A 6333 CR. 2576CECILIA RAMIREZ PEREZ	\$ 201,376.00	
5153-1000	PAR	5310100	ORD	3538		\$ 0.00	
5153-1000	PAR	5310100	ORD	3538	NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN GPS MAP 65S, EL EQUIPO TIENE UN AÑO DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACION. PROVEEDOR ABRECO	\$ 15,776.00	
5153-1000	PAR	5310100	ORD	3538	GPS RTK SOUTH GALAXY G7 GNSS PROVEEDOR ABRECO	\$ 185,600.00	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02	CHQ	64377	SALTILLO - HSBC PROV. CECILIA RAMIREZ PEREZ		\$ 201,376.00
2112-1000	PRV	2948	ORD	3538	FACT.A 6333 CR. 2576CECILIA RAMIREZ PEREZ		\$ 201,376.00
<b>TOTALES POLIZA</b>						\$ 402,752.00	\$ 402,752.00

Elaboró  
ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó  
HERNANDEZ EGUIA JOAQUIN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.  
ALVAREZ NIÑO ROSALVA  
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

B207-153  
259



**Pagos SPEI enviados**

Fecha: 29/07/2024  
Hora: 07:00:42  
Página: 1

---

Fecha valor	29/07/2024	Clave de Rastreo:	HSB5229224
Fecha de liquidación:	29/07/2024	Hora de liquidación:	13:00:36 MX

**DETALLES DEL CARGO**

Cuenta Ordenante: 4001749597  
Nombre del Ordenante: A UAAAN  
Referencia del ordenante: F A6333 RMZ PERE  
Comisión cobrada: 0.00  
Moneda: MXN  
Monto: 201,376.00

**DETALLES DEL ABONO**

Cuenta del Beneficiario: 002180701333494704      Referencia Numérica: 2576  
Nombre del Beneficiario: CECILIA RAMIREZ PEREZ  
Banco Receptor: BANAMEX  
Concepto de Pago: PAGO FACT A 6333 RAMIREZ PEREZ CECILIA

**ORDENES A PAGAR DE CECILIA RAMIREZ PEREZ**

<b>Orden No.</b>	<b>Requisicion No.</b>	<b>Factura</b>	<b>Importe</b>
3538	2871	A 6333	201376
TOTAL A PAGAR			201376



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Contra Recibo

CALZADA ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH.

01 (844) 411-0200

UAA750303NHA

## No.2576

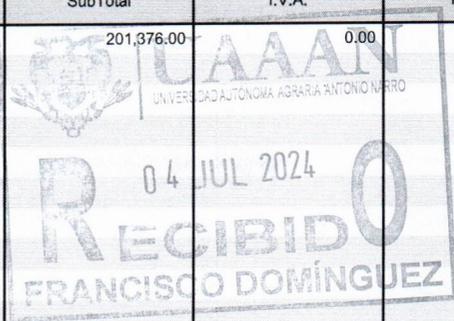
Beneficiario

2948

CECILIA RAMIREZ PEREZ

4 DE JULIO DE 2024

Factura	uid	SubTotal	I.V.A.	I.E.P.S.	Importe
6333	PAGO DE ORDEN DE COMPRA 3538	201,376.00	0.00	0.00	201,376.00
<b>TOTALES</b>					201,376.00



DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

FIRMA DEL CAJERO: \_\_\_\_\_

**COPIA**



Folio Fiscal:  
E3AAC267-441D-4964-BEEB-3C9558FAFF68  
No. de Serie del Certificado del CSD:  
00001000000517717167  
Serie: A  
Fecha y Hora de Emisión:  
2024-07-03T15:54:18  
Exportación: [01] - No aplica

Folio: 6333  
Tipo Comprobante:  
I - Ingreso

CFDI - Versión: 4.0

Emisor: RAPC7807276R6

Expedido en: 03910

CECILIA RAMIREZ PEREZ

Calle: Cerrada Guillain No. Exterior: 16 Colonia: Mixcoac, C.P. 03910, Benito Juárez, Ciudad de México, País: México

Método de Pago: [PUE] -- Pago en una sola exhibición

Forma de Pago:

03 - Transferencia electrónica de fondos

Moneda:

[MXN] -- Peso Mexicano

Condición de Pago:

Régimen Fiscal:

612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Facturado a (receptor): UAA750303NHA

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

Código Postal Receptor: 25315

Régimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Calle: Calz Antonio Narro No. Exterior: 1923 C.P. 25315, Municipio: Saltillo, Estado: Coahuila, País: México

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Unidad	ClaveUnidad_SAT	ClaveProdServ	No Identificación	Descripción	Objeto Imp.	Precio Unitario	Importe
1		11 Equipos	43221722		Gps Topografico RTK Marca South Modelo Galaxy G3:Receptor base Receptor Rover Con Radio Modem Externo, Incluye antena externa con soporte, Con Estuche para Base y sus accesorios, Estuche para Rover y sus accesorios, cargador para rover, cargador para base, Controladora, Cargador para la controladora, soporte para controladora, 2 Tripie de Aluminio, Base Nivelante con Adaptador Rotativo, Baston de Fibra de Carbón de 2.5m para rover, Bipode de aluminio para baston de Rover. El equipo tiene un año de garantía por defectos de fabricación.	02	\$160000	\$160000
							(+) IVA (16 %): \$25,600.00	
2		11 Equipos	43221722		Navegador GPS Marca Garmin Modelo GPSPMAP-65s El equipo tiene un año de garantía por defecto de fabricación.	02	\$6800	\$13600
							(+) IVA (16 %): \$2,176.00	
							Subtotal:	\$173,600.00
							Descuento:	\$0.00
							Subtotal Neto:	\$173,600.00
							(+) IVA (16 %):	\$27776.00
<b>Total con letra: **** Doscientos un mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N. ****</b>								<b>Total: \$201,376.00</b>



Folio Fiscal:  
E3AAC267-441D-4964-BEEB-3C9558FAFF68

No. de Serie del Certificado del CSD:  
00001000000517717167

Serie: A Folio: 6333

Fecha y Hora de Emisión: Tipo Comprobante:

2024-07-03T15:54:18 I - Ingreso

Exportación: [01] - No aplica

CFDI - Versión: 4.0



**Sello Digital del CFDI:**

SLrls/KTLDXaevk95RT+1dlSqUVw2KRPeXkxc9lO4tbsTP1wyS/HqSual9K20TpRWHZcFknqrb+oSRLSzvBSscFwQ+9hl7BEYyeJyhoOwIqxAye+HqShh4MIGNXpFGyppS5yS3m8s9iq2OsJwD14Fflg54B5sJBVzCPPrMzrb5eirQzLqaxAvvOZ/FhJTsbKB/B8emlsKYcXQmacfdwp66piw6x3J0sCQ5wU2QcSyEdJBzVqNiuW3fWD8scbnUBjpmnMBL+p4TLLaOca9TL/d12C0v7Cr6azU9KtSL1RKZrgNjRuemk5wsG1E0Se1ypqyRc/YxtA08KMXJWDZ29yA==

**Sello del SAT:**

o1V+qbh7o+pJpXONBzpp/3YDK5OIlPcIFrzieKldJqc23H6VkcVD414D+yx++NEBvqu494lJRid6qGFZeOit0TKcWh3oz9hAeTi7Pz7y4z/46j7YgXSU9SWzJ9Blny2uAsEZFEBhh25blaUWK31/Mvm3/1L/ZbTwf6OYNWF21oty6gdzfw0dqrRk3+u9EWWVYFs0iq0jzlv0mN4vncoRfqrX5WhhaQbA90Sxs0POpunMS5bz32uoRFjg41Jirbrlr15Efr7GxmqP3XoYBPpYxutyZ+YIB8LpyeKGr3UDBQC241GNo7mpes5FRt9IHVxGeRixr15/gMPZ94uQ==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|E3AAC267-441D-4964-BEEB-3C9558FAFF68|2024-07-03T15:54:22|PPD101129EA3|SLrls/KTLDXaevk95RT+1dlSqUVw2KRPeXkxc9lO4tbsTP1wyS/HqSual9K20TpRWHZcFknqrb+oSRLSzvBSscFwQ+9hl7BEYyeJyhoOwIqxAye+HqShh4MIGNXpFGyppS5yS3m8s9iq2OsJwD14Fflg54B5sJBVzCPPrMzrb5eirQzLqaxAvvOZ/FhJTsbKB/B8emlsKYcXQmacfdwp66piw6x3J0sCQ5wU2QcSyEdJBzVqNiuW3fWD8scbnUBjpmnMBL+p4TLLaOca9TL/d12C0v7Cr6azU9KtSL1RKZrgNjRuemk5wsG1E0Se1ypqyRc/YxtA08KMXJWDZ29yA=|00001000000705928441|

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000705928441

Fecha y hora de certificación: 2024-07-03T15:54:22

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
Certificado="MIIF4TCCA8mgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTc3MTcxNjcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVRPuk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTUuMCGAIUECgwU0V
Exportacion="01" Fecha="2024-07-03T15:54:18" Folio="6333" FormaPago="03" LugarExpedicion="03910" MetodoPago="PUE" Moneda="MXN"
NoCertificado="00001000000517717167"
Sello="SLr1s/KTLDXaevk95RT+1d1SqUVw2KRPeXkxc9104tbsTP1wyS/HqSual9K20TpRWHZcFknqrb+oSRLSzvBSscFwQ+9h17BEYyeJyho0WlqxAYE+lqShh4MIGNXpFGypSSyS3m8s9iq2
Serie="A" SubTotal="173600.00" TipoDeComprobante="I" Total="201376.00" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
  <cfdi:Emisor Nombre="CECILIA RAMIREZ PEREZ" RegimenFiscal="612" Rfc="RAPC7807276R6"/>
  <cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="25315" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="UAA750303NHA"
UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Cantidad="1" ClaveProdServ="43221722" ClaveUnidad="11" Descripcion="Gps Topografico RTK Marca South Modelo Galaxy G3:Receptor
base Receptor Rover Con Radio Modem Externo, Incluye antena externa con soporte, Con Estuche para Base y sus accesorios, Estuche para Rover y
sus accesorios, cargador para rover, cargador para base, Controladora, Cargador para la controladora, soporte para controladora, 2 Tripie de
Aluminio, Base Nivelante con Adaptador Rotativo, Baston de Fibra de Carbón de 2.5m para rover, Bipode de aluminio para baston de Rover. El
equipo tiene un año de garantía por defectos de fabricación. " Importe="160000" ObjetoImp="02" ValorUnitario="160000">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="160000" Importe="25600.000000" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto Cantidad="2" ClaveProdServ="43221722" ClaveUnidad="11" Descripcion="Navegador GPS Marca Garmin Modelo GPSMAP-65s El equipo tiene
un año de garantía por defecto de fabricación. " Importe="13600" ObjetoImp="02" ValorUnitario="6800">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="13600" Importe="2176.000000" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="27776.00">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="173600.00" Importe="27776.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" FechaTimbrado="2024-07-03T15:54:22"
NoCertificadoSAT="00001000000705928441" RfcProvCertif="PPD101129EA3"
SelloCFD="SLr1s/KTLDXaevk95RT+1d1SqUVw2KRPeXkxc9104tbsTP1wyS/HqSual9K20TpRWHZcFknqrb+oSRLSzvBSscFwQ+9h17BEYyeJyho0WlqxAYE+lqShh4MIGNXpFGypSSyS3m
SelloSAT="o1/V+qhb7o+pJpXONBzpp/3YDK501lPciFfrzieKldJqc23H6VkcVD414D+yx++NEBvqu494IJRid6qGFZe0t0tTKcwh3oz9hAeT17Pz7y4z/46j7YgXSU9S5WzJ9B1ny2uAsEZI
UUID="E3AAC267-441D-4964-BEEB-3C9558FAFF68" Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
RAPC7807276R6	CECILIA RAMIREZ PEREZ	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
E3AAC267-441D-4964-BEEB-3C9558FAFF68	2024-07-03T15:54:18	2024-07-03T15:54:22	PPD101129EA3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$201,376.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir